

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Jerusalén y/o Tocaima Cundinamarca

Ref.: Divisorio ad-valoren

Demandante: ANANIAS TORRES AMORTEGUI y OTROS

Demandada: LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI

Señor Juez

Por medio del presente me permito indicar que le revoco el poder conferido al doctor ALFONSO VARGAS OSPINA en el proceso de la referencia.

Manifiesto respetuosamente que otorgo poder especial en su reemplazo al Doctor, RICARDO DIÁZ CARDENAS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Girardot, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de su firma para que me represente dentro del presente proceso con las mismas facultades y términos en que fue conferido a mi anterior apoderado.

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir y reasumir este mandato, presentar oposición al secuestre, presentar oposición al acta de aprobación del secuestre, interposición de los recursos, incidentes y acciones.

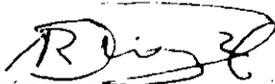
Señor juez,



LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI

C.C 21.012.533 de Tocaima

Acepto,



RICARDO DIÁZ CARDENAS

C.C 11.299.427 de Girardot

T.P 41.136 C.S. de la J.

CELULAR: 3125546213

CORREO ELECTRONICO: ricnuevo@hotmail.com

Dirección: edificio barlovento torre 1 apto 406

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCAIMA CUND
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Tocaima, Cundinamarca a los 1 NOV 2019 del mes
 de _____ comparecieron

personalmente Alvaro F. Torres
Amorregui

identificados con _____ con los Cédulas de ciudadanía
 Números: 25012 533 Tocaima

Declararon que el contenido del presente documento es
 cierto y que las firmas que lo autorizan fueron puestas por
 ellos. En conformidad se firma esta.

Alvaro F. Torres

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Como Notario Unico del Circuito de
 Tocaima-Cundinamarca, hago constar que la
 huella dactilar que
 aqui aparece fue
 impresa por
Alvaro F. Torres
 Fecha: 1 NOV 2019




Quien recibe: _____
 Hora: _____
 Recibido hoy: _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial Del Poder Publico
 Juzgado Promiscuo Municipal
 de Jurisdiccion Cundinamarca
 CORRESPONDENCIA



Republica De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Publico
 Juzgado Promiscuo Municipal
 de Jurisdiccion Cundinamarca
 CORRESPONDENCIA

Recibido hoy: 1 NOV 2019
 Hora: 2:20 pm
 Quien recibe: [Signature]
 Folios: 1 por la Sra Norma
Gutiérrez Torres.

307

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL.

Jerusalen Cundinamarca

REF: Divisorio Ad-Valoren

Demandante: Ananias Torres Amortegui

Demandada: Luz Alba Torres Amortegui

LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI mayor de edad identificada como aparece al firmar obrando como demandada dentro del proceso del referido, comedidamente le manifiesto que otorgo poder especial al doctor RICARDO DIAZ CARDENAS, mayor de edad y vecino de la ciudad de Girardot, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de su firma para que me siga representando dentro del presente proceso con las mismas facultades y términos en que fue conferido a mi anterior apoderado .

Mi apoderado queda facultado para recibir, transigir ,desistir, sustituir y reasumir este mandato ,presentar oposicion al secuestre, presentar oposición al acta de aprobación del secuestre, interposición de los recursos , insidentes y acciones.

Señor Juez,



LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI

C. C. 21.012.533 de Tocaima

Acepto,



RICARDO DIAZ CARDENAS

C.C. No. 11299427 de Girardot

T.P. No. 41.136 C.S. de la J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



1983

En la ciudad de Girardot, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Girardot, compareció:

LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0021012533 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3cjc0cagcc3v
29/10/2019 - 17:48:58:568

Luz Alba Torres Amortegui

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL y en el que aparecen como partes LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI.



ARACELY GONZALEZ TRIVIÑO

Notaria primera (1) del Círculo de Girardot - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 3cjc0cagcc3v

308

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
Jerusalen Cundinamarca



Ref: Divisorio Ad-Valoren
Demandante: ANANIAS TORRES AMORTEGUI y OTROS
Demandada: LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI

Señor Juez:

Por medio del presente me permito indicar que le revoco el poder conferido al doctor **ALFONSO VARGAS OSPINA** en el proceso de la referencia.

Del Señor Juez, Atentamente,

Luz Alba Torres Amorregui

LUZ ALBA TORRES AMORTEGUI
C. C. No. 21.012.533.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE TOCAIMA-CUND
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Tocaima, Cundinamarca a los 11 OCT 2019 del mes

de Octubre de 2019 comparecieron personalmente Luz Alba Torres Amorregui

identificados mediante cedula con las Cédulas de Ciudadanía Números: 95610-533 Torres Amorregui

Declararon que el contenido del presente documento es cierto y que las firmas que lo autorizan fueron puestos por ellos. En constancia se firma esta.

Luz Alba Torres Amorregui



Norma Esther Torres Pachón

8:50 am

Formulario de Recepción de Expediente

Fecha: 1 NOV 2019

Hora: 8:50 am

Nombre del Expediente: *[Firma]*

Nombre del Expediente: Norma Esther Torres Pachón

Folios: 2 folios.

Informe Secretarial

Jerusalén, 12 de noviembre de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior memorial, a través del cual el apoderado de la parte ejecutante renuncia al poder. Sírvase Proveer.

[Firma]
YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria